

**REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**ANT.: Bases de Licitación "Programa de Concesiones
de Infraestructura Hospitalaria"**

SANTIAGO, 22 SET. 2008

DE : DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
A : SEÑORES LICITANTES Y/O GRUPOS LICITANTES

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3.3 de las Bases de Licitación "Programa de Concesiones de Infraestructura Hospitalaria", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I. ACLARACIONES, RECTIFICACIONES, ENMIENDAS Y ADICIONES

1. En el artículo 1.2.2 "**DEFINICIONES**", se rectifica el N° 10 "Contaminante" de la siguiente manera:

Donde dice:

"10. Contaminante: Según lo establecido en el artículo N° 2, letra c) de la Ley N° 19.300, se entenderá por contaminante..."

Debe decir:

"10. Contaminante: Según lo establecido en el artículo N° 2, letra **d**) de la Ley N° 19.300, se entenderá por contaminante..."

2. En el artículo 1.2.2 "**DEFINICIONES**", se reemplaza el N° 68 por el siguiente:

"68. **Valor de la Unidad Tributaria Mensual (UTM): Cantidad de dinero cuyo monto, determinado por ley y permanentemente actualizado, sirve como medida o como punto de referencia tributario, de acuerdo al artículo 8° número 10 del D.L. N° 830, de 1974. En el caso de eliminación de la UTM, se aplicará la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre el último día del segundo mes anterior al que dejara de existir la UTM, y el último día del segundo mes anterior a la fecha de pago, siendo la base sobre la cual se aplicará esta situación el valor en pesos de la UTM del último día del mes anterior a aquél en que dejare de existir esta última.**"

3. El artículo 1.3.2. "**DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LAS BASES DE LICITACIÓN**", se reemplaza por el siguiente:

"Los documentos que conforman las Bases de Licitación, son los siguientes:

Documento N°1: Llamado a Licitación por Concesión



Handwritten signature

- ii) Documento N°2: Bases Administrativas
- iii) Documento N°3: Bases Técnicas
- iv) Documento N°4: Bases Económicas
- v) Documento N°5: Circulares Aclaratorias emitidas por el Director General de Obras Públicas.
- vi) **Documento N°6: Manual de Planes de Manejo Ambiental para Obras Concesionadas, versión 5.01, de noviembre de 2004.**
- vii) **Documento N°7: Manual de Manejo de Áreas Verdes para Proyectos Concesionados, versión 2.01, de enero de 2006.**

En caso de discrepancia en la interpretación del Contrato de Concesión primará lo dispuesto en las Bases de Licitación y sus Circulares Aclaratorias por sobre lo establecido en la Oferta presentada por el Adjudicatario de la Concesión, salvo en caso que ésta contenga aspectos superiores a lo exigido en las Bases de Licitación y sus Circulares Aclaratorias, lo que será calificado por el DGOP."

4. En el artículo 1.8.5.1 "**TIPOS DE INFRACCIONES Y MULTAS**", Tabla N°4 "Infracciones y Multas", se adicionan a continuación de la letra b.37, las siguientes:

b.38	1.10.17	250	Cuando el NSP semestral sea deficiente en conformidad con lo establecido en el artículo 1.10.17 para cualquier servicio de la concesión.	Cada vez	
b.39	1.10.18	250	Incurrir en alguna de las causales establecidas en la Tabla de Indicadores centinela Clase A.	Cada vez	
b.40	1.10.18	100	Incurrir en alguna de las causales establecidas en la Tabla de Indicadores centinela Clase B.	Cada vez	

5. El artículo 1.9.11 "**ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"Para cada uno de los Establecimientos Hospitalarios identificados en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá entregar al Inspector Fiscal la actualización del Plan de Ejecución de las Obras de la Concesión aprobado al Licitante Adjudicatario en el proceso de Precalificación, 15 días antes del inicio de ellas para su aprobación, entendiéndose como actualización..."

Debe decir:

"Para cada uno de los Establecimientos Hospitalarios identificados en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá entregar al Inspector Fiscal la actualización del Plan de Ejecución de las Obras de la Concesión aprobado al Licitante Adjudicatario en el proceso de Precalificación, **dentro del plazo máximo de 20 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación del Contrato de Concesión**, entendiéndose como actualización..."



6. El artículo 1.10.2. "**PLAN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS ANUALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS BÁSICOS Y ESPECIALES OBLIGATORIOS**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el octavo párrafo, donde dice:

"...no tendrá derecho al pago por niveles de servicio establecido en el Documento N° 12 indicado en el artículo 1.3.2 de las presentes Bases de Licitación..."

Debe decir:

"...no tendrá derecho al pago por niveles de servicio establecido en el **artículo 1.10.17** de las presentes Bases de Licitación..."

7. El artículo 1.10.6. "**SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el primer párrafo se elimina el numeral 5).

8. El artículo 1.10.14. "**MECANISMO DE SOLICITUD DE NUEVOS SERVICIOS O DE MODIFICACIÓN DE SERVICIOS**", se reemplaza por el siguiente:

Durante el transcurso del plazo de la Concesión, indicado en el artículo 1.6.5 de las presentes Bases de Licitación, el MOP **por razones de interés público** podrá solicitar al Concesionario la prestación de nuevos servicios, adicionales a los establecidos en los artículos 1.10.3, 1.10.4 y 1.10.6 de las presentes Bases de Licitación, o la modificación de los servicios contemplados en dichos artículos, **de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas**. Estos nuevos servicios, o las modificaciones de servicios existentes, podrán solicitarse de manera independiente para cada uno de los Establecimientos Hospitalarios individualizados en el artículo 1.2.3 de las presentes Bases de Licitación.

Para ello, el MOP informará a la Sociedad Concesionaria de los servicios adicionales o las modificaciones de servicios que se requieren, indicando el Establecimiento Hospitalario en el cual deberán prestarse, sus características, plazos, nivel de servicio, objetivos, medidas de fiscalización y control, y demás condiciones relevantes.

Las compensaciones que se requieran por la prestación de estos servicios adicionales o la modificación de los servicios existentes, podrá **ser** determinada de común acuerdo entre el MOP y la Sociedad Concesionaria.

Si el MOP y el Concesionario no llegan a acuerdo sobre las condiciones en que se prestarán los nuevos servicios, o la modificación de los servicios existentes, o las compensaciones asociadas a ellos, se **podrá** aplicar **el** siguiente procedimiento:

- Para el caso de modificación de los servicios existentes, se **podrá** determinar el valor de cada uno de los ítems involucrados en los nuevos servicios o modificaciones de servicios existentes, exigidos durante la Etapa de Explotación, en base a dos peritajes, uno contratado por el MOP y otro por la Sociedad Concesionaria. En este caso, **se propondrá a** la Comisión Conciliadora cada uno de los valores y parámetros en discusión **para que dicha comisión se pronuncie**. Los peritajes deberán ser realizados por empresas consultoras inscritas en Primera Categoría del Registro de Consultores del MOP en las áreas y especialidades que correspondan de acuerdo a las obras a realizar.



Para el caso de la prestación de servicios adicionales, el MOP se reserva el derecho de prestar el nuevo servicio a través de otro mecanismo que puede ser la contratación de terceros. En este caso, el concesionario deberá entregar todas las facilidades para una adecuada prestación del nuevo servicio.

9. Se adiciona como nuevo artículo 1.10.17, el siguiente:

"1.10.17 MECANISMO DE DETERMINACIÓN DE NIVELES DE SERVICIOS"

"Es de interés para ambos hospitales objeto de la presente concesión y para la Sociedad Concesionaria mantener un alto nivel de calidad de servicios, acorde con los requerimientos explicitados en las presentes Bases de Licitación, para lo cual se establece en el presente artículo un mecanismo de determinación de niveles de servicios.

Para enfrentar la alta sensibilidad que presentan las actividades hospitalarias a fallas e incumplimientos en la calidad de los servicios, el concesionario deberá cumplir los requerimientos establecidos en las presentes Bases de Licitación y en su propia oferta de servicios, lo que deberá materializarse en Programas Anuales de Prestación de Servicios en conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.10.2 de las presentes Bases de Licitación.

En este marco, este mecanismo tiene por finalidad generar incentivos para una adecuada prestación de los servicios, y de ninguna forma constituye un incentivo garantizado en el tiempo, en cuanto no se cumplan las condiciones y exigencias establecidas en el presente artículo.

A). MONITOREO DEL NIVEL DE SERVICIOS

Dada la complejidad de los Establecimientos Hospitalarios objeto de la presente concesión, el monitoreo del nivel de servicios a cargo de la Inspección Fiscal se realizará con ayuda del sistema de comunicación y registro informatizado descrito en el artículo 1.13.3 de las presentes Bases de Licitación. Este será un sistema en línea al que podrán acceder las personas autorizadas por el Hospital, la Sociedad Concesionaria y el Inspector Fiscal.

En el monitoreo de los niveles de servicios intervendrá el personal de supervisión del hospital como usuario de los servicios concesionados, registrando en el sistema su conformidad o no conformidad con el nivel de servicios recibido, comparado con el Programa Anual de cada servicio vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.2 de las presentes Bases de Licitación.

Las desviaciones del cumplimiento del nivel de servicios consideran dos niveles:

- **Primer Nivel** corresponde a "no conformidad" con la actividad específica que es parte de la prestación del servicio, que la determina el supervisor del hospital en la unidad que corresponda y que si es corregida oportunamente según los tiempos de respuesta establecidos en el Programa Anual, deja sin efecto dicha "no conformidad".
- **Segundo Nivel** corresponde a "Incumplimiento", que ocurre cuando la no conformidad no se corrige oportunamente, o cuando no es posible corregir, en correspondencia al Programa Anual de cada Servicio para el año respectivo y por lo tanto se contabiliza como un incumplimiento de acuerdo al mecanismo establecido en el presente artículo.

La oportunidad de los servicios y sus requerimientos, en caso de "no conformidad", se medirán con tiempos de respuesta y tiempos de reparación fijados en los Programas Anuales de acuerdo a las características de la solución definitiva. Para el caso que se trate de eventos excepcionales no clasificados en dichos Programas Anuales, dichos tiempos se



fijarán entre la Sociedad Concesionaria y la Inspección Fiscal, los cuales serán registrados en el sistema informatizado. El incumplimiento de estos tiempos de respuesta y de reparación convertirán estos eventos en "Incumplimientos".

El Monitoreo del cumplimiento de los niveles de servicios que realiza el personal del Hospital no libera al concesionario de implementar sus propios controles de calidad, ni de la responsabilidad por la calidad de los procesos y sus resultados.

B). EVALUACIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIOS

El objetivo del sistema de monitoreo y evaluación de desempeño de los servicios de la Concesión es la prevención de "Incumplimientos" e incentivar el mejoramiento continuo de los niveles de servicios.

Para estos efectos se ha establecido un panel de indicadores de "Incumplimiento", considerando un cierto nivel admisible en un período de 6 meses, en que cada indicador es ponderado respecto de su peso en el nivel de ese servicio, y en que cada servicio es ponderado respecto de su peso en el resultado global del nivel de servicio de la concesión. Sin perjuicio de lo indicado en la Tabla N° 4 del artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación, en la cual se establecen multas para aquellos casos de "Incumplimiento" de carácter gravísimo e inadmisibles para la gestión clínica de los hospitales.

En las reuniones regulares mensuales del Comité Coordinador, establecido en el artículo 1.8.13 de las presentes Bases de Licitación, se revisará un informe del estado de los indicadores de "No Conformidad" e "Incumplimientos" para el mes anterior y acumulado para el semestre correspondiente. En estos informes, además de las "No Conformidades" y los "Incumplimientos" registrados, se considerará la evaluación que hagan del servicio los usuarios de éste a través de reclamos o de encuestas, todo lo cual deberá considerar la Sociedad Concesionaria en los futuros planes de mejora de los servicios.

La evaluación de los niveles de servicios se hará por períodos semestrales. Para esto, en cada Hospital, y cada uno de los servicios concesionados tendrán sus respectivos indicadores que miden el Nivel de Servicio Parcial (NSP), establecidos en el Anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación, el que podrá fluctuar entre 0 puntos y 100 puntos dependiendo del desempeño alcanzado en el semestre, siendo 0 puntos el puntaje inferior y 100 puntos el mayor puntaje de Nivel de Servicio prestado.

Para el caso de los servicios de Aseo y Limpieza y Servicio de Mantenimiento de Infraestructura y Mobiliario No clínico, se considerará la criticidad de la zona en la que ocurre el "Incumplimiento" de acuerdo a lo establecido en el Anexo N°10 de las presentes Bases de Licitación.

La determinación del Nivel de Servicio Parcial (NSP) para cada Servicio, en cada Hospital, en el semestre correspondiente, se realizará de la siguiente manera:

$$NSP_i = 100\text{ptos} - \sum_{j=1}^m N_{ij} \times P_{ij}$$

Donde:



NSP_i : Corresponde al Nivel de Servicio Parcial del Servicio "i", para el semestre correspondiente.

N_{ij} : Número de Incumplimientos en el semestre para el Indicador de Nivel de Servicio "j", correspondiente al servicio "i".

P_{ij} : Puntos de Relevancia para el Indicador de Nivel de Servicio "j", correspondiente al servicio "i", establecidos en el Anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación.

m : Número total de Indicadores de Nivel de Servicio para el Servicio "i".

El NSP obtenido para cada servicio se evaluará según la siguiente tabla de nivel de excelencia:

Tabla de Nivel de Servicio Parcial

Nivel de Excelencia	Rango de Nivel de Servicio (NSP)
Deficiente	NSP < 92 puntos
Regular	92 puntos ≤ NSP < 94 puntos
Bueno	94 puntos ≤ NSP < 97 puntos
Excelente	97 puntos ≤ NSP

En el caso que el NSP semestral sea deficiente, es decir, menor a 92 puntos para cualquiera de los servicios de la concesión, y para cualquier Hospital, se aplicarán las multas establecidas en la Tabla N°4 del artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación.

Además, se determinará un Nivel de Servicio Global (NSG) para cada Hospital, en el semestre correspondiente, el que se calculará de la siguiente manera:

$$NSG_k = \sum_{i=1}^{17} NSP_{ik} \times FA_i$$

Donde:

NSG_k : Es el Nivel de Servicio Global de la Concesión para el semestre "k".

NSP_{ik} : Es el Nivel de Servicio Parcial del Servicio "i" para el semestre "k".

FA_i : Corresponde al Factor de Relevancia del Servicio "i", según lo indicado a continuación:

Tabla de Factores de Relevancia de los Servicios



	Servicio	Tipo de servicio	Factor de Relevancia
1	Mantenimiento Infraestructura general y mobiliario no clínico	Básico	0,039
2	Mantenimiento Sistema de Aguas	Básico	0,088
3	Mantenimiento Sistema de Energía e Iluminación Artificial	Básico	0,098
4	Mantenimiento Sistema de Transporte Vertical	Básico	0,034
5	Mantenimiento Sistema de Corrientes Débiles	Básico	0,034
6	Mantenimiento Sistema de Correo Neumático	Básico	0,064
7	Mantenimiento Sistema de Climatización	Básico	0,074
8	Mantenimiento Sistema de Gases Clínicos	Básico	0,039
9	Mantenimiento y Operación de Sistema de Control Centralizado	Básico	0,010
10	Mantenimiento de Exteriores, Áreas Verdes y Paisajismo	Básico	0,020
11	Aseo y Limpieza General, Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Control Sanitario de Vectores	Básico	0,140
12	Gestión de Ropería y Vestidores	Básico	0,110
13	Alimentación Pacientes y Funcionarios	Básico	0,160
14	Cafetería	Especial Obligatorio	0,005
15	Seguridad y Vigilancia	Especial Obligatorio	0,035
16	Estacionamiento de Funcionarios y Visitas	Especial Obligatorio	0,010
17	Sala Cuna y Jardín Infantil	Especial Obligatorio	0,040

El Nivel de Servicio Global (NSG) para cada Hospital, podrá estar entre 0 puntos y 100 puntos dependiendo del desempeño o nivel alcanzado en el semestre y se evaluará según la siguiente tabla de nivel de excelencia:

Tabla de Nivel de Servicio Global

Nivel de Excelencia	Rango de Nivel de Servicio (NSG)
Deficiente	NSG < 92 ptos
Regular	92 ptos ≤ NSG < 94 ptos
Bueno	94 ptos ≤ NSG < 97 ptos
Excelente	97 ptos ≤ NSG

Este resultado podrá ser bonificado por las encuestas de percepción realizadas a los usuarios, enfocadas a aspectos específicos, y sólo en el caso que la aprobación de los servicios supere el 70%, el Nivel del Servicio General (NSG) se verá incrementado en 2 puntos.

El Inspector Fiscal podrá realizar encuestas de percepción semestralmente a un máximo de tres servicios, las que deberán considerar al menos dos servicios básicos. Estas encuestas serán aplicadas a todos los usuarios del hospital, es decir, pacientes, funcionarios y visitas.



Dichas encuestas serán contratadas por la Sociedad Concesionaria a su entero cargo y costo.

C). INCENTIVOS POR NIVEL DE SERVICIOS GLOBAL

Para cada Hospital de forma individual, se calculará un incentivo por Nivel de Servicio Global, correspondiente al semestre anterior, los primeros 45 días del semestre siguiente, siempre que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- 1) Que el Nivel de Servicio Parcial de cada uno de los servicios especiales obligatorios concesionados, para el hospital correspondiente, posea un resultado igual o mayor a 92 puntos.
- 2) Que el Nivel de Servicio Parcial de cada uno de los servicios básicos concesionados, para el hospital correspondiente, posea un resultado igual o mayor a 94 puntos.
- 3) Que no exista ningún incumplimiento asociado a los Indicadores Centinelas establecidos en el artículo 1.10.18 de las Bases de Licitación, durante el semestre en evaluación del correspondiente hospital.

El Incentivo Máximo por Nivel de Servicio Global semestral, para cada Hospital, se determinará de la siguiente forma:

$$PS_k = \begin{cases} 4.650(UF) & \text{si } NSG_k \geq 97 \text{ ptos} \\ 2.325(UF) & \text{si } 94 \leq NSG_k < 97 \text{ ptos} \end{cases}$$

PS_k : Incentivo por Nivel de Servicio Global, en el Semestre "k".

NSG_k : Nivel de Servicio Global, para el Semestre "k".

El Incentivo por Nivel de Servicio Global (PS_k) semestral, para cada Hospital, se cancelará una vez al año, conjuntamente con el pago del subsidio variable establecido en el artículo 1.12.3.3 de las presentes Bases de Licitación, donde el Resultado de Servicio será:

$$RS_i = \sum_{k=1}^2 PS_{k,i-1}$$

Donde:

RS_i : Resultado de Servicio acumulado para el año de pago "i".

$PS_{k,i-1}$: Incentivo por Nivel de Servicio Global para el semestre "k" y el año "i-1".



El Resultado de Servicio (RS) para cada Hospital, se cancelará una vez al año, conjuntamente con el pago del subsidio variable establecido en el artículo 1.12.3.3 de las presentes Bases de Licitación.

D). AUDITORÍA DE LA EVALUACIÓN DEL NIVEL DE SERVICIOS

La auditoría de los Indicadores de Nivel de Servicios Parciales y Globales, para cada Hospital, será realizada por una Consultora Independiente.

La Consultora Independiente, deberá realizar a lo menos dos veces al año, auditorías programadas de la información y registros correspondientes a la evaluación de los niveles de servicios, y auditorías aleatorias, al menos tres veces al año, de los registros y procedimientos del sistema. Los resultados de estas auditorías serán informados al Inspector Fiscal.

La forma de selección de la Consultora Independiente será la siguiente:

- Dentro de un plazo máximo de 45 días siguientes a la fecha de aprobación de la cuarta declaración de avance, correspondiente al 75% de avance de las obras de cada hospital, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.10 de las presentes Bases de Licitación, el Inspector Fiscal deberá entregar a la Sociedad Concesionaria los Términos de Referencia para la contratación de la Consultora Independiente, los cuales deberán estar aprobados por el Ministerio de Salud. Para las siguientes contrataciones el Inspector Fiscal deberá entregar a la Sociedad Concesionaria los correspondientes Términos de Referencia al menos 100 días antes del término del contrato vigente.
- Considerando estos Términos de Referencia la Sociedad Concesionaria deberá presentar al Inspector Fiscal, dentro del plazo máximo de 45 días desde la recepción de dichos Términos de Referencia, una propuesta que contenga los datos de identificación y caracterización de 5 Consultores Independientes que cumplan con los requerimientos que se indican en el presente artículo.
- Los Consultores Independientes para ser incluidos en la lista mencionada en el punto anterior, deberán estar inscritos en el Registro de Consultores del MOP categoría 1.1 1ª categoría superior y 2.2 1ª categoría superior. Sin perjuicio de lo anterior, y fundadamente, la Sociedad Concesionaria podrá presentar un número inferior a 5 consultores independientes, lo que deberá ser aprobado por el Inspector Fiscal.
- La Consultora Independiente y los profesionales que la integran no podrán poseer ningún vínculo directo ni indirecto con la Sociedad Concesionaria ni con sus empresas relacionadas en los últimos 12 meses anteriores al perfeccionamiento del contrato correspondiente, y quedará inhabilitada, al igual que los profesionales que la integran, para prestar servicios a la misma por los 24 meses siguientes al término del respectivo contrato.
- El Inspector Fiscal informará a la Concesionaria cual es la Consultora Independiente escogida fundadamente, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha en que fue entregada la lista de las 5 consultoras calificadas por la Sociedad Concesionaria.

El plazo del contrato de Consultoría será de 2 años, prorrogables por dos años más, si la Concesionaria y el Inspector Fiscal acuerdan renovar dicho contrato.



El costo máximo estimado para dicha consultoría será del orden de 2.000 UF anuales para cada hospital, el cual será de cargo y costo de la Sociedad Concesionaria, y sólo podrá ser contratada mediante suma alzada, salvo que el Inspector Fiscal apruebe otro mecanismo.

Los Términos de Referencia para la auditoría considerarán como mínimo lo siguiente:

- 1. Auditar los Indicadores de Nivel de Servicios aprobados por el Inspector Fiscal para el año correspondiente, respetando su forma de medición, sus tiempos de respuesta, tiempos de solución, entre otros.**
- 2. Auditar los resultados de los niveles de servicios, tanto parciales como globales, de la Sociedad Concesionaria, realizando muestreos o censos, según corresponda.**
- 3. Auditar los incumplimientos a los indicadores, detallando al menos, el servicio, responsable, fecha, hora, hospital y posible causa.**
- 4. La Consultora deberá basarse en la información obtenida del sistema de comunicación y registro informatizado, y los registros generados por la Sociedad Concesionaria y el Inspector Fiscal.**
- 5. La entrega anual de una propuesta de mejora de los indicadores, sistemas de monitoreo, sistemas de registro y comunicación y, en general, de todas las condiciones que permitan determinar los niveles de servicios de la concesión.**
- 6. Auditar los incumplimientos de los indicadores centinelas establecidos en las presentes Bases de Licitación.**

E). MODIFICACIONES Y AJUSTES A LOS INDICADORES DE NIVELES DE SERVICIOS

Los indicadores de niveles de servicios establecidos en el presente artículo podrán ser modificados y/o ajustados anualmente, a proposición de la Sociedad Concesionaria, el Inspector Fiscal o la Dirección del Hospital; en cualquier caso estas modificaciones y/o ajustes deberán ser aprobadas por el Inspector Fiscal.

En todo caso las modificaciones, reemplazos o incorporación de nuevos indicadores de niveles de servicios deberán respetar las ponderaciones de relevancia establecidas en el Anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación. En caso que se proponga indicadores que no se encuentren dentro de la clasificación, se deberán indicar las correspondientes ponderaciones de relevancia recomendadas, y deberán en cualquier caso ser aprobados por el Inspector Fiscal, con el criterio de que se encuentre más cercana a las clasificaciones establecidas en el Anexo N°9 de las presentes Bases de Licitación. En caso que el Inspector Fiscal no apruebe dicha propuesta de indicadores, se aplicarán los indicadores que se encuentren vigentes.

La oportunidad en que se aprueben las modificaciones y/o ajustes deberá ser anterior a la aprobación de los Programas Anuales a que hace referencia el artículo 1.10.2 de las presentes Bases de Licitación de manera de entrar en funcionamiento en la misma oportunidad que los referidos Programas Anuales y sólo podrán ser planteadas una vez al año."



10. Se adiciona como nuevo artículo 1.10.18, el siguiente:

"1.10.18 INDICADORES CENTINELA"

"Los siguientes indicadores representan eventos que no deben ocurrir bajo ninguna circunstancia, en cualquiera de los Establecimientos Hospitalarios objeto de la presente concesión.

En caso que ocurra alguno de los eventos indicados en las Tablas siguientes, esto hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en las correspondientes multas establecidas en la Tabla Nº 4 del artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación.

Tabla Indicadores Centinela Clase A

Nº	Indicador Centinela
1	Ocurrencia de episodio de intoxicación alimentaria causada por alimentación proporcionada por el Servicio de Alimentación.
2	Ocurrencia de episodio de contaminación e infecciones causada por fallas en el Servicio de Aseo.
3	Falla del suministro eléctrico en áreas muy críticas y críticas.
4	No contar con un sistema de respaldo operativo en el 100% de los casos y con personal calificado permanente, para el Servicio de Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento del Sistema de Gases Clínicos.
5	Falla en la calidad o continuidad de suministro del aire medicinal y vacío, del Servicio de Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento del Sistema de Gases Clínicos.
6	No implementar el Plan de Contingencia en caso de fallas que dejan inoperativo el funcionamiento del Sistema de Comunicación y Registro Informatizado, establecido en el artículo 1.13.3 de las presentes Bases de Licitación.
7	No registrar o respaldar la información solicitada en conformidad al artículo 1.13.3 de las presentes Bases de Licitación.

Tabla de Indicadores Centinela Clase B

Nº	Indicador Centinela
1	En el Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios, las raciones alimenticias y complementos entregados a los pacientes no corresponden a las dietas indicadas por la Nutricionista Clínica.
2	El Servicio de Alimentación de Pacientes y Funcionarios reutiliza restos de preparaciones o raciones alimenticias para nuevas preparaciones o raciones alimenticias, ya sea para pacientes, funcionarios o sala cuna.
3	El Servicio de Aseo no dispone de personal fijo y capacitado en las zonas muy críticas, de acuerdo a la clasificación de áreas establecida en el anexo Nº10 de las presentes Bases de Licitación, por un tiempo mayor al establecido en los planes o programas correspondientes.
4	El Servicio de Aseo y Limpieza General, Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Control Sanitario de Vectores no cumple con la normativa en el manejo, recolección y disposición final de los residuos biológicos, según lo dispuesto en la normativa del



	Ministerio de Salud.
5	El Servicio de Aseo y Limpieza General, Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Control Sanitario de Vectores utiliza en los procedimientos productos no autorizados por la normativa vigente para la desinfección, desinsectación y desratización.
6	El Servicio de Gestión de Ropería y Vestidores no cumple con la cantidad y/o con los horarios establecidos para entregar la ropa quirúrgica a la Central de Esterilización.
7	El Servicio de Gestión de Ropería y Vestidores no cumple con los requerimientos técnicos de que el 100% de la ropa usada y/o sucia es recolectada conforme a los procedimientos señalados en el programa anual, la cual nunca debe ser mezclada con ropa limpia y debe ser acumulada en los lugares que han sido autorizados en dicho programa y en bolsas de colores de acuerdo a la categoría señalada en las presentes Bases de Licitación.
8	Incumplimiento de mantenimiento correctivo de infraestructura que deja inoperativa un área muy crítica, de acuerdo a la clasificación de áreas establecida en el anexo N°10 de las presentes Bases de Licitación, por un tiempo mayor al establecido en los planes o programas correspondientes.
9	No ejecuta el Plan de Mantenimiento Preventivo de los sistemas y subsistemas industriales, de acuerdo al Programa Anual aprobado por el Inspector Fiscal.
10	No cumple con el Plan de Contingencia ante fallas de envergadura o situaciones que afecten la operatividad de los sistemas industriales.
11	Una batería de equipos de transporte vertical no tiene ningún equipo operativo.
12	Falla del suministro eléctrico en áreas menos críticas y no críticas.
13	El agua tratada no cumple con los requerimientos de calidad, caudal, presión y continuidad del servicio, establecidos en la normativa vigente y en las presentes Bases de Licitación.
14	El sistema de climatización en las áreas de pabellones, UPC y Neonatología no cumple con los rangos de temperatura, humedad, renovación, presión y calidad del aire, establecidos para cada recinto, según requerimientos.
15	El Servicio de Alimentación no cumple con la Norma Técnica del Ministerio de Salud, de que el 100% del personal operativo cuente con certificación y exámenes de salud vigentes.

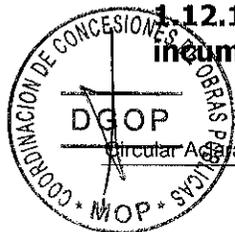
11. El artículo 1.11.2.2. "**EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN POR INCUMPLIMIENTO GRAVE DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS A LA SOCIEDAD CONCESIONARIA**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el primer párrafo se reemplaza la letra "o)" por la siguiente:
 - o) En caso de **registrarse niveles de servicios globales (NSG), bajo 92 puntos, en cuatro ocasiones durante tres años consecutivos para ambos hospitales.**
- Se eliminan el penúltimo y el último párrafo.

12. Se adiciona como nuevo artículo 1.12.2.3, el siguiente:

"1.12.2.3 PAGO POR DISTRIBUCIÓN DE RIESGO FINANCIERO DEL CONCESIONARIO AL MINSAL"

"De acuerdo al mecanismo de Distribución de Riesgo Financiero, regulado en el artículo 1.12.13 de las presentes Bases de Licitación, en caso de extinción de la concesión por incumplimiento grave, en la eventualidad que la Sociedad Concesionaria o aquél a quien



ésta haya cedido o transferido a cualquier título los flujos correspondientes a los Subsidios Fijos a la Construcción, deba pagar el monto (T) al MINSAL, este pago se realizará en un plazo máximo de 30 días contados desde la fecha de adjudicación de la licitación señalada en dicho artículo."

13. El artículo 1.12.3.3 "**PAGOS VARIABLES A LA OPERACIÓN**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el segundo párrafo, letra A) Hospital de Maipú, donde dice:

"RS_{v-1} : Resultado de Servicio para el año v-1 para el Hospital de La Florida, de acuerdo a lo establecido en el documento N°12 "Mecanismo de determinación del nivel de servicio" indicado en el artículo 1.3.2 de las presentes Bases."

Debe decir:

"RS_{v-1} : Resultado de Servicio para el año v-1 para el Hospital de **Maipú**, de acuerdo a lo establecido en el artículo **1.10.17** de las presentes Bases **de Licitación**."

- En el segundo párrafo, letra B) Hospital de La Florida, donde dice:

RS_{v-1} : Resultado de Servicio para el hospital de La Florida el año v-1, de acuerdo a lo establecido en el documento N°12 "Mecanismo de determinación del nivel de servicio" indicado en el artículo 1.3.2 de las presentes Bases.

Debe decir:

"RS_{v-1} : Resultado de Servicio para el año v-1 **para el Hospital de La Florida**, de acuerdo a lo establecido en el artículo **1.10.17** de las presentes Bases **de Licitación**."

14. Se adiciona como nuevo artículo 1.12.3.4, el siguiente:

"1.12.3.4. PAGO POR DISTRIBUCIÓN DE RIESGO FINANCIERO DEL MINSAL AL CONCESIONARIO"

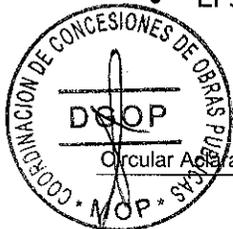
"De acuerdo al mecanismo de Distribución de Riesgo Financiero, regulado en el artículo 1.12.13 de las presentes Bases de Licitación, en caso de extinción de la concesión por incumplimiento grave, en la eventualidad que el MINSAL deba pagar el monto (B) al Concesionario, o aquél a quien éste haya cedido o transferido a cualquier título los flujos correspondientes a los Subsidios Fijos a la Construcción, este pago se realizará en un plazo máximo de 210 días contados desde la fecha de adjudicación de la licitación señalada en dicho artículo."

15. En el artículo 1.12.5.1 "**NUEVAS INVERSIONES EXIGIDAS POR EL ESTADO**", el segundo párrafo se reemplaza por el siguiente:

"Para ello el DGOP, a través del Inspector Fiscal, comunicará al Concesionario las obras y los servicios que corresponde modificar, las que deberán ser valoradas según se establece en el artículo **1.12.5.3.2** de las presentes Bases de Licitación."

16. El artículo 1.12.12 "**OPCIÓN DEL ESTADO DE MODIFICAR OBRAS Y SERVICIOS EN UN ESTABLECIMIENTO HOSPITALARIO DE LA CONCESIÓN**", se rectifica de la siguiente manera:

- El segundo párrafo se reemplaza por el siguiente:



“Esta facultad podrá ser ejercida por el MOP, a contar del inicio de la Construcción de las Obras, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.3 y durante toda la etapa de Explotación indicada en el artículo 1.10, ambos artículos de las presentes Bases de Licitación. La modificación deberá ser efectuada por el MOP mediante la dictación de un Decreto Supremo fundado que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, en el cual se dejará constancia del pago que corresponda efectuar de acuerdo a lo establecido en el presente artículo. Este Decreto deberá ser publicado y a partir de esta fecha cesarán todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Concesionaria respecto del Establecimiento Hospitalario excluido de la Concesión, exceptuado el pago regulado en el presente artículo y el subsidio fijo a la construcción para el caso que la opción se ejerza durante la etapa de explotación.”

- El cuarto párrafo se reemplaza por el siguiente:

“El MINSAL pagará a la Sociedad Concesionaria un monto en UF, dentro del plazo de (6) seis meses contados desde la fecha de publicación del Decreto Supremo señalado en el párrafo anterior. Este pago correspondiente a la contraprestación por el porcentaje de avance del Hospital excluido de la concesión tendrá el carácter de único y total, no teniendo derecho la Sociedad Concesionaria a ningún otro tipo de pago adicional, exceptuado el subsidio fijo a la construcción si la opción regulada en el presente artículo se ejerce durante la etapa de explotación.”

- El quinto párrafo se reemplaza por el siguiente:

“En el caso que alguna de las causales señaladas en el presente artículo se verifique durante la etapa de construcción y se ejerza la opción establecida en el presente artículo, el monto del pago se calculará considerando el último avance de obra aprobado por el Inspector Fiscal de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.9.10 de las presentes Bases de Licitación y lo estipulado en la Tabla siguiente:

Tabla Nº 6: Monto del pago durante la Etapa de Construcción

Período	Monto del pago en UF
Aprobación de un 30% de Avance en Etapa de construcción	700.000
Aprobación de un 50% de Avance en Etapa de construcción	1.150.000
Aprobación de un 75% de Avance en Etapa de construcción (vigencia hasta antes de obtener la PSD correspondiente)	1.730.000

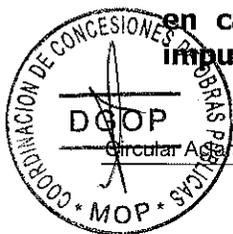
- El sexto párrafo se reemplaza por el siguiente:

“Para el caso que alguna de las causales señaladas en el presente artículo se verifique durante la etapa de explotación, es decir, una vez otorgada la Autorización de Pagos de Subsidios del hospital respectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.9 de las presentes Bases de Licitación, y se ejerza la opción establecida en el presente artículo, el monto del pago correspondiente a la contraprestación por la prestación de los servicios del Hospital excluido de la concesión será de 50.000 UF (cincuenta mil unidades de fomento).”

17. Se adiciona como nuevo artículo 1.12.13, el siguiente:

“1.12.13. OPCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGO FINANCIERO, EN CASO DE EXTINCIÓN DE LA CONCESION POR INCUMPLIMIENTO GRAVE”

“Se establece en el presente artículo un Mecanismo de Distribución de Riesgo Financiero en caso de extinción de la concesión por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas a la Sociedad Concesionaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.11.2.2



de las presentes Bases de Licitación, con la finalidad de mejorar el financiamiento del proyecto.

Para tal efecto, en el caso que el Licitante o Grupo Licitante haya optado por este Mecanismo en su Oferta Económica, se aplicará lo siguiente:

- Habiéndose autorizado la Puesta en Servicio Definitiva de la Concesión y una vez realizada la licitación a que se refiere el artículo 28 del D.S. MOP N° 900 de 1996, si la diferencia entre el valor actual de las cuotas garantizadas de Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) que todavía no hubieran sido pagadas (S**) y el producto de la licitación (P) fuese mayor que cero, el MINSAL pagará al Concesionario o a quien éste haya cedido o transferido a cualquier título los flujos correspondientes a los Subsidios Fijos a la Construcción, una cantidad (B) equivalente a dicha diferencia. En caso contrario, si el producto de la licitación (P) es superior al valor actual de las cuotas de SFC no pagadas (S*), el Concesionario o aquel a quien éste haya cedido o transferido a cualquier título los flujos correspondientes a los Subsidios Fijos a la Construcción, pagará al MINSAL la cantidad (T) equivalente a un 80% de dicha diferencia.
- En el evento que el Concesionario ceda o transfiera a cualquier título los flujos correspondientes a los Subsidios Fijos a la Construcción, el Concesionario se obliga a estipular en el contrato respectivo que el cesionario o adquirente del Subsidio Fijo a la Construcción se hará cargo de efectuar el pago de la cantidad (T) en los mismos términos y condiciones señaladas en el artículo 1.12.2.3 de las presentes Bases de Licitación.
- La notificación o aceptación del MOP o MINSAL de la cesión o transferencia a cualquier título de los Subsidios Fijos a la Construcción, a que hace referencia el presente artículo, deberá hacerse con reserva de su derecho al cobro, al cesionario del Subsidio Fijo a la Construcción, del pago del 80% de la diferencia entre el producto de la licitación y el valor actual de las cuotas de Subsidio Fijo a la Construcción no pagadas, equivalente a la cantidad (T). Se incluye en este derecho al cobro la modalidad de pago señalada en el artículo 1.12.2.3 de las presentes Bases de Licitación.

Es decir, B y T serán calculados de la siguiente forma:

$$B = \begin{cases} 0 & \text{Si } P \geq S^{**} \\ S^{**} - P & \text{Si } P < S^{**} \end{cases}$$

$$T = \begin{cases} (P - S^*) \times 0,8 & \text{Si } P \geq S^* \\ 0 & \text{Si } P < S^* \end{cases}$$

Donde:

P : Producto de la licitación de la concesión a que se refiere el artículo 28 del D.S. MOP N° 900 de 1996, en UF.

S*: Valor actual de las cuotas del Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) no pagadas.

S**: Valor actual de las cuotas garantizadas del Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) no pagadas.



Los valores S^* y S^{**} se calcularán de la siguiente manera:

$$S^* = \sum_{i=0}^{m-m_0} \frac{SFC}{(1+r_s)^i}$$

$$S^{**} = \left(\sum_{i=0}^{m-m_0} \frac{SFC}{(1+r_s)^i} \right) \times \left(\frac{m-m_0}{11} \right)$$

Donde:

SFC : Subsidio Fijo a la Construcción, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3.1.2 de las presentes Bases de Licitación.

r_s : Tasa de descuento relevante para descontar los flujos de los Subsidios Fijos a la Construcción (SFC) remanentes no pagados. Dicha tasa corresponderá a la tasa interna de retorno promedio de los 3 meses anteriores a la fecha de recepción de ofertas de la licitación a que se refiere el artículo 1.5.1 de las presentes Bases de Licitación, ofrecida por el Banco Central de Chile para sus instrumentos reajustables en moneda nacional (BCU) de plazo igual a diez años, más un 1,5% (uno y medio por ciento). La tasa se expresará en términos anuales considerando una anualidad de 360 días.

m_0 : Año de Pago en que se ha declarado la extinción de la concesión por incumplimiento grave.

m : Año de Pago en que finaliza el pago del Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.12.3.1 de las presentes Bases de Licitación.

Los pagos regulados en el presente artículo, se realizarán en la fecha y forma establecida en el artículo 1.12.2.3 y 1.12.3.4 de las presentes Bases de Licitación."

18. El artículo 2.2 "**AREA DE CONCESIÓN**", se reemplaza por el siguiente:

"El Área de Concesión para los dos hospitales objeto de la presente Concesión corresponderá a la totalidad del área de los terrenos dispuestos para el emplazamiento de los proyectos respectivos, lo cual deberá definir la Sociedad Concesionaria en el proyecto definitivo de cada hospital."

19. El artículo 2.4.1 "**DISPOSICIONES GENERALES**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el primer párrafo, donde dice:

"...las obras incluidas en los proyectos correspondientes a los tres Establecimientos Hospitalarios que conforman la presente concesión."

Debe decir:

"...las obras incluidas en los proyectos correspondientes a los **dos** Establecimientos Hospitalarios que conforman la presente concesión."

- En el segundo párrafo, donde dice:

Plan Regulador Comunal de Santiago y Talca y las respectivas Ordenanzas Locales."



Debe decir:

- Plan Regulador Comunal de **La Florida y Maipú** y las respectivas Ordenanzas Locales."

20. El artículo 2.6.2.1.6.4.3 "**ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS DE AUDIO**", se rectifica de la siguiente manera:

- En el octavo párrafo, donde dice:

"Así mismo deberá considerarse una mantención del software, por parte de personal calificado del fabricante o del departamento de mantención del Hospital de la Florida."

Debe decir:

"**Asimismo** deberá considerarse una mantención del software, por parte de personal calificado del fabricante o del departamento de mantención del Hospital **correspondiente**."

21. El artículo 2.6.2.2.1.4 "**INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO**", se rectifica de la siguiente manera:

- Se reemplaza el texto del artículo por el siguiente:

"**El nivel de servicio será medido de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.17 de las presentes Bases de Licitación.**"

22. El artículo 2.6.2.2.2.5 "**INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO**", se rectifica de la siguiente manera:

- Se reemplaza el texto del artículo por el siguiente:

"**El nivel de servicio será medido de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.17 de las presentes Bases de Licitación.**"

23. El artículo 2.6.2.2.3.6 "**INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO**", se rectifica de la siguiente manera:

- Se reemplaza el texto del artículo por el siguiente:

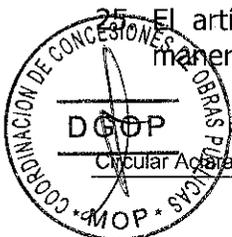
"**El nivel de servicio será medido de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.17 de las presentes Bases de Licitación.**"

24. El artículo 2.6.3.1.4 "**INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO**", se rectifica de la siguiente manera:

- Se reemplaza el texto del artículo por el siguiente:

"**El nivel de servicio será medido de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.17 de las presentes Bases de Licitación.**"

25. El artículo 2.6.3.2.5 "**INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO**", se rectifica de la siguiente manera:



- Se reemplaza el texto del artículo por el siguiente:

"El nivel de servicio será medido de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.17 de las presentes Bases de Licitación."

26. El artículo 2.6.3.3.5 **"INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO"**, se rectifica de la siguiente manera:

- Se reemplaza el texto del artículo por el siguiente:

"El nivel de servicio será medido de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.17 de las presentes Bases de Licitación."

27. El artículo 2.6.3.4.5 **"INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO"**, se rectifica de la siguiente manera:

- Se reemplaza el texto del artículo por el siguiente:

"El nivel de servicio será medido de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.17 de las presentes Bases de Licitación."

28. El artículo 3.2. **"OFERTA ECONÓMICA DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE"**, se reemplaza por el siguiente:

"En su Oferta económica, el Licitante o Grupo Licitante deberá establecer el valor de la Cuota de Subsidio Fijo a la Operación (SFO), la cual deberá ser menor o igual a UF **210.000** y el valor de la Cuota de Subsidio Fijo a la Construcción (SFC), la cual deberá ser menor o igual a UF 1.071.800, expresados en Unidades de Fomento sin IVA. Quedarán descalificadas todas las Ofertas que no cumplan con esta condición."

29. El artículo 3.3 **"EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS"**, se reemplaza por el siguiente:

"Para efectos de la evaluación de las Ofertas, se calculará el Puntaje (P) redondeado a 5 (cinco) decimales, por cada Licitante o Grupo Licitante, de la siguiente manera:

$$P = \left[\left\{ \frac{1,1737433}{100.000} \times SFC + \frac{3,2691068}{100.000} \times SFO \right\} \times 0,90 - PNOT \times 0,10 \right]$$

Donde:

SFC : Subsidio Fijo a la Construcción solicitado por el Licitante o Grupo Licitante en su oferta económica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3.1.2 de las presentes Bases de Licitación.

SFO : Subsidio Fijo a la Operación solicitado por el Licitante o Grupo Licitante en su oferta económica, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3.1.1 de las presentes Bases de Licitación.

PNOT : Ponderador de Nota Técnica, calculado de la siguiente manera



$$PNOT = N \times 5$$

Donde:

N : Nota de la Oferta Técnica del Licitante o Grupo Licitante."

30. El **Anexo N°1: "OFERTA ECONOMICA"**, se reemplaza por el siguiente:

ANEXO N° 1: OFERTA ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN DEL LICITANTE O GRUPO LICITANTE:

Acepta el Mecanismo de Distribución de Riesgo Financiero, según lo indicado en el artículo 1.12.13 de las Bases de Licitación.

(Indicar Sí o No)

COMPOSICIÓN DE LOS FACTORES DE LICITACIÓN (Completar):

Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) ⁽¹⁾	_____ UF
Subsidio Fijo a la Operación (SFO) ⁽²⁾	_____ UF

Nota:

- (1) Corresponde a la cuota anual a solicitar por el Licitante o Grupo Licitante como Subsidio Fijo a la Construcción (SFC), de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.1.2 de las presentes Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor menor o igual a UF 1.071.800; expresado en Unidades de Fomento sin IVA y sin decimales.
- (2) Corresponde a la cuota semestral a solicitar por el Licitante o Grupo Licitante como Subsidio Fijo a la Operación (SFO), de acuerdo a lo indicado en el artículo 3.1.1 de las presentes Bases de Licitación, el cual deberá ser un valor menor o igual a **UF 210.000**; expresado en Unidades de Fomento sin IVA y sin decimales.

Firma Representante ante el MOP
(*)

Firma del Director General
de Obras Públicas

(*) Representante designado de acuerdo al artículo 1.4.5 letra A) Documento N° 3 de las Bases de Licitación.



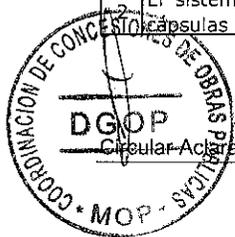
31. Se adiciona el siguiente Anexo N°9:

ANEXO N° 9: INDICADORES DE NIVELES DE SERVICIOS**INDICADORES DE NIVELES DE SERVICIO
SERVICIO DE MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO INDUSTRIAL Y
MOBILIARIO NO CLÍNICO**

	Indicador de Nivel de Servicio	Unidad	Puntos de Relevancia Zona Muy Crítica	Puntos de Relevancia Zona Crítica	Puntos de Relevancia Zona Menos Crítica	Puntos de Relevancia Zona No Crítica
	Nivel de Servicio Mantenimiento de Infraestructura General y Mobiliario no clínico					
1	Se cumple el plan de mantenimiento preventivo de los elementos de la infraestructura de acuerdo a lo estipulado en el Programa anual de operaciones (PAO).	N° de incumplimientos	0,99	0,746	0,497	0,099
2	Se realizan las correcciones de fallas, carencias o incumplimientos de las condiciones técnicas requeridas de algún elemento de infraestructura en los tiempos estipulados en el PAO.	N° de incumplimientos	1,33	0,994	0,663	0,133
3	Se realiza las correcciones de fallas, carencias o incumplimientos de las condiciones técnicas requeridas de algún elemento del mobiliario no clínico en los tiempos estipulados en el PAO.	N° de incumplimientos	0,66	0,497	0,331	0,066
	Nivel de Servicio Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento del Sistema de Aguas	Unidad	Puntos de Relevancia Zona Muy Crítica	Puntos de Relevancia Zona Crítica	Puntos de Relevancia Zona Menos Crítica	Puntos de Relevancia Zona No Crítica
1	Se cuenta con los servicios sanitarios en forma continua las 24 horas del día, en todos los puntos de consumo y evacuación según se indica en las Bases. En caso de falla del servicio este se repone en el tiempo estipulado en el PAO.	N° de incumplimientos	0,50	0,373	0,249	0,050
2	El agua potable cumple con los requerimientos físicos, químicos, radiactivos y bacteriológicos respectivos, establecidos en la normativa vigente y las Bases de Licitación.	N° de incumplimientos	0,50	0,373	0,249	0,050
3	El equipamiento para individualizar los consumos de agua potable fría y caliente en cada una de en las áreas indicadas en las Bases (incluyendo aquellas que son de responsabilidad del concesionario) se encuentran operativas.	N° de incumplimientos	0,37	0,280	0,186	0,037
4	Las instalaciones y equipamiento funcionan sin ruidos ni vibraciones	N° de incumplimientos	0,12	0,093	0,062	0,012
5	No se detectan malos olores en la red de saneamiento	N° de incumplimientos	0,12	0,093	0,062	0,012
6	Las ventilaciones del sistema de evacuación de aguas servidas funcionan debidamente	N° de incumplimientos	0,19	0,139	0,093	0,019
7	Las banquetas de las cámaras no deberán tener aguas estancadas	N° de incumplimientos	0,12	0,093	0,062	0,012
8	Las filtraciones de aguas lluvia al interior de los recintos del hospital se reparan de acuerdo a lo establecido en el PAO	N° de incumplimientos	0,25	0,185	0,124	0,025
	Nivel de Servicio Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento del Sistema de Energía e Iluminación Artificial	Unidad	Puntos de Relevancia Zona Muy Crítica	Puntos de Relevancia Zona Crítica	Puntos de Relevancia Zona Menos Crítica	Puntos de Relevancia Zona No Crítica
1	Las áreas menos críticas cuentan con suministro eléctrico de acuerdo a lo establecido en el Proyecto definitivo.	N° de incumplimientos	0,99	0,746	0,497	0,099
2	Los indicadores de la variación de voltaje, factor de potencia, niveles de carga sectorizado y total del establecimiento, niveles de carga de los grupos electrógenos y niveles de carga de las UPS están dentro de los parámetros establecidos.	N° de incumplimientos	0,99	0,746	0,497	0,099
3	El equipamiento para individualizar los consumos de energía eléctrica en cada una de en las áreas indicadas en las Bases (incluyendo aquellas que son de responsabilidad del concesionario) se encuentra operativo.	N° de incumplimientos	0,50	0,373	0,249	0,050
4	Cumple con los estándares de iluminación artificial establecidos en el Proyecto definitivo y/o indicados por la inspección fiscal.	N° de incumplimientos	0,50	0,373	0,249	0,050



	Nivel de Servicio Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento del Sistema de Transporte Vertical	Unidad	Puntos de Relevancia Zona Muy Crítica	Puntos de Relevancia Zona Crítica	Puntos de Relevancia Zona Menos Crítica	Puntos de Relevancia Zona No Crítica
1	Al menos el 90% de todos los equipos de transporte vertical del Hospital están disponibles simultáneamente, no pudiendo quedar ninguna batería con menos del 50% de los equipos de transporte vertical operativas.	Nº de incumplimientos	0,60	0,448	0,298	0,060
2	En caso de falla o situación de emergencia las personas permanecerán dentro del ascensor a lo más 10 minutos	Nº de incumplimientos	0,60	0,448	0,298	0,060
3	Los equipos de transporte vertical operan sin ruidos ni vibraciones y funcionan nivelados en cada piso.	Nº de incumplimientos	0,60	0,448	0,298	0,060
4	Los cables y sistema de seguridad de cada equipo de transporte vertical no deben presentar síntomas de desgaste o fallas	Nº de incumplimientos	0,60	0,448	0,298	0,060
5	El panel de control y el sistema de comunicación deberá operar de forma correcta	Nº de incumplimientos	0,60	0,448	0,298	0,060
	Nivel de Servicio Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento del Sistema de Corrientes Débiles.	Unidad	Puntos de Relevancia Zona Muy Crítica	Puntos de Relevancia Zona Crítica	Puntos de Relevancia Zona Menos Crítica	Puntos de Relevancia Zona No Crítica
1	El 100% de los elementos de los subsistemas están operativos. En caso de falla de un elemento, ésta es corregida en el tiempo establecido en el PAO.	Nº de incumplimientos	2,98	2,238	1,492	0,298
	Nivel de Servicio Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento del Sistema de Climatización.	Unidad	Puntos de Relevancia Zona Muy Crítica	Puntos de Relevancia Zona Crítica	Puntos de Relevancia Zona Menos Crítica	Puntos de Relevancia Zona No Crítica
1	El Sistema de Climatización se encuentra disponible y operativo el 100% del tiempo. En caso de falla del servicio éste se reestablece en el tiempo definido en el PAO	Nº de incumplimientos	1,99	1,492	0,994	0,199
2	Las instalaciones y equipamiento funcionan sin ruidos ni vibraciones	Nº de incumplimientos	0,99	0,746	0,497	0,099
	Nivel de Servicio Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento del Sistema de Gases Clínicos.	Unidad	Puntos de Relevancia Zona Muy Crítica	Puntos de Relevancia Zona Crítica	Puntos de Relevancia Zona Menos Crítica	Puntos de Relevancia Zona No Crítica
1	El hospital cuenta permanentemente con el Sistema operativo de Gases Clínicos.	Nº de incumplimientos	0,99	0,746	0,497	0,099
2	Cumple con los rangos de calidad del aire medicinal de acuerdo a la normativa vigente	Nº de incumplimientos	0,99	0,746	0,497	0,099
3	El operador responsable se encuentra localizable y asequible las 24 horas del día todos los días del año	Nº de incumplimientos	0,99	0,746	0,497	0,099
	Nivel de Servicio Mantenimiento y Operación del Sistema de Control Centralizado.	Unidad	Puntos de Relevancia Zona Muy Crítica	Puntos de Relevancia Zona Crítica	Puntos de Relevancia Zona Menos Crítica	Puntos de Relevancia Zona No Crítica
1	El Sistema de Control Centralizado se encuentra operativo en forma continua e ininterrumpida las 24 horas del día todos los días del año. En caso de falla del servicio éste se reestablece en el tiempo definido en el PAO.	Nº de incumplimientos	0,75	0,559	0,373	0,075
2	El sistema entrega todos los reportes solicitados.	Nº de incumplimientos	0,75	0,559	0,373	0,075
3	Responde oportunamente a los eventos de acuerdo al plan de contingencias.	Nº de incumplimientos	0,75	0,559	0,373	0,075
4	Cuenta con un operador responsable en la sala de control las 24 horas del día todos los días del año	Nº de incumplimientos	0,75	0,559	0,373	0,075
	Nivel de Servicio Mantenimiento de Exteriores, Áreas Verdes y Paisajismo.	Unidad	Puntos de Relevancia Zona Muy Crítica	Puntos de Relevancia Zona Crítica	Puntos de Relevancia Zona Menos Crítica	Puntos de Relevancia Zona No Crítica
1	El servicio de Mantenimiento de exteriores y áreas verdes y paisajismo esta operativo y cumple con lo establecido en el plan de operación.	Nº de incumplimientos	1,33	0,994	0,663	0,133
2	Las vías exteriores se mantienen limpias, en condiciones seguras y debidamente señalizadas	Nº de incumplimientos	0,99	0,746	0,497	0,099
3	El 100% de los elementos que conforman el mobiliario urbano y la señalética del área de concesión se encuentran en buen estado. En caso de daño o falla de un elemento, ésta es corregida o reparada en el tiempo definido en el PAO.	Nº de incumplimientos	0,66	0,497	0,331	0,066
	Nivel de Servicio Mantenimiento y Operación del Sistema de Correo Neumático.	Unidad	Puntos de Relevancia Zona Muy Crítica	Puntos de Relevancia Zona Crítica	Puntos de Relevancia Zona Menos Crítica	Puntos de Relevancia Zona No Crítica
1	El Sistema de Correo Neumático se encuentra operativo en forma continua e ininterrumpida las 24 horas del día todos los días del año. En caso de falla del servicio éste se reestablece en el tiempo definido en el PAO.	Nº de incumplimientos	1,49	1,119	0,746	0,149
	El sistema entrega a requerimiento el reporte de transporte de cápsulas de cada una de las estaciones y del sistema global.	Nº de incumplimientos	1,49	1,119	0,746	0,149

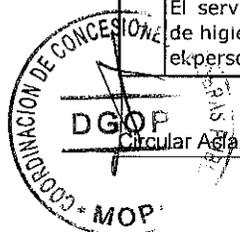


INDICADORES DE NIVELES DE SERVICIO SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA GENERAL, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS Y CONTROL SANITARIO DE VECTORES

	Indicador de Nivel de Servicio	Unidad	Puntos de Relevancia Zona Muy Crítica	Puntos de Relevancia Zona Crítica	Puntos de Relevancia Zona Menos Crítica	Puntos de Relevancia Zona No Crítica
1	El servicio de aseo y limpieza general cumple con los procedimientos generales respecto del aseo libre de partículas en suspensión y de acuerdo al Manual de procedimientos para cada tipo de recinto.	Nº de incumplimientos	0,40	0,298	0,199	0,040
2	El servicio de aseo y limpieza general cumple con los elementos, equipamiento y productos químicos y detergentes a utilizar, indicados en el manual de procedimientos de aseo.	Nº de incumplimientos	0,40	0,298	0,199	0,040
3	El servicio de aseo y limpieza general cumple con los requerimientos exigidos en la tabla de requerimientos mínimos de frecuencia de aseo.	Nº de incumplimientos	0,30	0,224	0,149	0,030
4	El servicio de aseo mantiene disponible el 100% de los dispensadores y éstos se encuentran en buen estado y cuentan con insumos de reposición, papel higiénico, toallas de papel, rollos de papel seca manos y jabón líquido.	Nº de incumplimientos	0,07	0,049	0,033	0,007
5	El servicio de aseo y limpieza general, cuenta con el personal de supervisión y capacitación requerida en forma permanente.	Nº de incumplimientos	0,30	0,224	0,149	0,030
Nivel de servicio de disposición de residuos.						
6	El servicio de aseo y limpieza general realiza una segregación y recolección selectiva de desechos en contenedores específicos, debidamente identificados para los distintos tipos de residuos generados en todos y cada uno de los recintos del hospital.	Nº de incumplimientos	0,10	0,074	0,049	0,010
7	El servicio de aseo y limpieza general cumple con el cronograma de retiro y almacenamiento según el manual de operación, debiendo cumplir con la desactivación de residuos previo a su transporte y eliminación.	Nº de incumplimientos	0,30	0,224	0,149	0,030
8	El 100% de las bolsas de basura, contenedores y/o receptores de desechos se encuentran en buenas condiciones y en los lugares asignados.	Nº de incumplimientos	0,07	0,049	0,033	0,007
Nivel de servicio de control sanitario de vectores.						
9	El servicio de aseo cumple con las acciones preventivas de control sanitaria de vectores de acuerdo al manual de procedimientos.	Nº de incumplimientos	0,30	0,224	0,149	0,030
10	El servicio de aseo realiza tratamientos correctivos de control sanitario de vectores de acuerdo a los tiempos de respuesta estipulados y en coordinación con la unidad aceptada.	Nº de incumplimientos	0,30	0,224	0,149	0,030

INDICADORES DE NIVELES DE SERVICIO SERVICIO DE GESTIÓN DE ROPERÍA Y VESTIDORES

	Indicador de Nivel de Servicio	Unidad	Puntos de Relevancia
1	El servicio de gestión de ropería y vestidores se encuentra disponible las 24 horas del día, todos los días del año y garantiza un stock de ropa de reserva para contingencias.	Nº de incumplimientos	0,57
2	Toda la ropa hospitalaria en uso mantiene las características señaladas en las Bases de Licitación, sin manchas ni roturas.	Nº de incumplimientos	0,43
3	El servicio de gestión de ropería y vestidores mantiene un stock de ropa de cama y quirúrgica limpia y suficiente en el 100% de las unidades del hospital.	Nº de incumplimientos	0,43
4	El 100% de la ropa usada y/o sucia es recolectada conforme a la frecuencia y al horario señalado en el manual de procedimientos.	Nº de incumplimientos	0,43
Nivel de servicio de gestión de vestidores.			
5	El servicio de gestión de vestidores provee y distribuye oportunamente uniformes para el 100% del personal, con las características y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,43
6	El servicio de gestión de vestidores funciona las 24 horas del día y los 365 días del año y mantiene las condiciones de seguridad en los vestidores.	Nº de incumplimientos	0,28
	El servicio de gestión de vestidores mantiene las condiciones de higiene y distribuye en forma oportuna, toallas de baño para el personal en turno, en los vestidores.	Nº de incumplimientos	0,43



INDICADORES DE NIVELES DE SERVICIO
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES Y FUNCIONARIOS

	Indicador de Nivel de Servicio	Unidad	Puntos de Relevancia
1	El servicio de alimentación sólo trabaja con productos e insumos suministrados por proveedores del registro aprobado por la inspección fiscal.	Nº de incumplimientos	0,27
2	La recepción y almacenamiento de productos se ajusta a los protocolos de higiene y seguridad del hospital y cumple con las condiciones de rotulado señaladas en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,20
3	El servicio de alimentación mantiene actualizado los registros de temperatura en la sub-área de almacenamiento refrigerado.	Nº de incumplimientos	0,20
4	El 100% de los productos e insumos almacenados deben estar vigentes y mantiene actualizado el registro de recepción de productos e insumos en general, el que deberá contener al menos el nombre del producto, origen, fecha de elaboración, fecha de ingreso, fecha de vencimiento, fecha de salida, motivo de salida, unidad y nombre del receptor.	Nº de incumplimientos	0,07
	Nivel de servicio de producción.		
5	La elaboración de raciones alimenticias se ajusta a los protocolos de higiene y seguridad del hospital y a la normativa técnica del Ministerio de Salud.	Nº de incumplimientos	0,27
6	Las cadenas de temperatura (fría y/o caliente), y sus respectivos registros, se mantienen durante la producción de raciones alimenticias de acuerdo a la normativa técnica del MINSAL.	Nº de incumplimientos	0,13
7	El Servicio de Alimentación deberá cumplir con el gramaje, insumos contenidos calóricos y proteicos según normativas señaladas en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,07
8	Las minutas y sus modificaciones deben estar previamente aprobadas por el Servicio de Nutrición del Hospital y la inspección fiscal.	Nº de incumplimientos	0,20
	Nivel de servicio de distribución.		
9	El servicio de alimentación mantiene un registro actualizado del 100% de las raciones alimenticias entregadas a pacientes, funcionarios, niños de Sala cuna y Jardín Infantil.	Nº de incumplimientos	0,20
10	El 100% de las raciones alimenticias entregadas a pacientes cumple con los horarios de entrega y retiro de bandejas de acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,07
11	El servicio de alimentación para los funcionarios y niños del Jardín Infantil y Sala Cuna, cumple con los horarios de atención señalados en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,20
	Nivel de servicio de lavado.		
12	El personal de lavado y/o limpieza no ejecuta labores de recepción, almacenamiento, producción y/o distribución de alimentos.	Nº de incumplimientos	0,13
13	El servicio de alimentación realiza el 100% de las operaciones de lavado, de acuerdo a la secuencia indicada en la norma técnica del Ministerio de Salud y en las subáreas correspondientes.	Nº de incumplimientos	0,20
	Nivel de servicio de personal.		
14	El 100% del personal cumple con el perfil indicado en el PAO respecto de su calificación y experiencia.	Nº de incumplimientos	0,20
	Nivel de servicio de mantenimiento.		
15	El servicio de alimentación cuenta en forma permanente con el menaje y/o equipamiento, en cantidad y en condiciones óptimas para la recepción de insumos y para la preparación y distribución de raciones alimenticias.	Nº de incumplimientos	0,13



INDICADORES DE NIVELES DE SERVICIO SERVICIO DE CAFETERÍA

	Indicador de Nivel de Servicio	Unidad	Puntos de Relevancia
1	El servicio de cafetería cumple con el horario señalado en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,99
2	El servicio de cafetería cumple con las tarifas acordadas, correctamente señalizadas, según lo estipulado en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,99
3	El servicio de cafetería cumple con las normas de manipulación de alimentos y no realiza preparaciones culinarias en la cafetería	Nº de incumplimientos	0,99

INDICADORES DE NIVELES DE SERVICIO SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

	Indicador de Nivel de Servicio	Unidad	Puntos de Relevancia
1	La sala de control de seguridad se encuentra operativa y con un responsable a cargo, las 24 horas del día y todos los días del año.	Nº de incumplimientos	0,57
2	El servicio de seguridad y vigilancia dispone de personal y equipamiento en las áreas requeridas, de acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,43
3	El servicio de seguridad y vigilancia cumple con las rondas establecidas en el programa anual de operaciones.	Nº de incumplimientos	0,14
4	El servicio de seguridad y vigilancia cumple con los protocolos de actuación frente a incidentes y a la presencia de personas no autorizadas en recintos críticos, de acuerdo al mapa de criticidad establecido en el programa anual de seguridad.	Nº de incumplimientos	0,43
5	El sistema de control de bienes del hospital está operativo, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,43
	Nivel de servicio de equipamiento.		
6	Todo el personal de seguridad y vigilancia cuenta con el sistema intercomunicador en forma permanente.	Nº de incumplimientos	0,43
7	El 100% del equipamiento automático de vigilancia se encuentra operativo las 24 horas del día y todos los días del año.	Nº de incumplimientos	0,43



INDICADORES DE NIVELES DE SERVICIO SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y VISITAS

	Indicador de Nivel de Servicio	Unidad	Puntos de Relevancia
1	El servicio de estacionamiento se encuentra operativo las 24 horas del día, todos los días del año, de acuerdo a lo señalado en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,43
2	El tiempo de espera para entrar al área de estacionamientos en horas punta no supera los 5 minutos.	Nº de incumplimientos	0,14
3	El servicio de estacionamiento cuenta con un registro de ingresos y salidas de vehículos	Nº de incumplimientos	0,43
4	Existe la disponibilidad de aparcamiento para funcionarios en el número y horarios solicitados en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,57
5	El servicio de estacionamiento mantiene la calidad del aire en los estacionamientos ubicados en subterráneo, de acuerdo al Decreto Supremo 594 del MINSAL.	Nº de incumplimientos	0,43
6	El servicio de estacionamiento cumple con la tarifa acordada, correctamente señalizada, según lo estipulado en las Bases de Licitación.	Nº de incumplimientos	0,14
7	El Servicio de estacionamiento asegura el libre acceso de los vehículos de emergencia desde el acceso a las unidades de emergencia y desde allí al aparcamiento de ambulancias.	Nº de incumplimientos	0,57

INDICADORES DE NIVELES DE SERVICIO SERVICIO DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL

	Indicador de Nivel de Servicio	Unidad	Puntos de Relevancia
1	El servicio de sala cuna y jardín infantil registra y comunica diariamente a los padres las actividades, progresos e incidentes ocurridos al niño.	Nº de incumplimientos	0,33
2	El servicio de sala cuna y jardín infantil registra y comunica diariamente a la inspección fiscal todos los incidentes relevantes que ocurran al interior del respectivo servicio.	Nº de incumplimientos	0,44
3	El servicio cumple la disponibilidad en número de cupos y horarios solicitados para los hijos de funcionarios.	Nº de incumplimientos	0,33
4	El servicio de sala cuna y jardín infantil aplica en forma periódica una encuesta de percepción de calidad a las madres de los niños usuarios de este servicio, la que ha sido previamente aprobada por la inspección fiscal.	Nº de incumplimientos	0,22
5	El servicio cumple con las actividades de fomento y prevención en salud de acuerdo al programa anual aprobado.	Nº de incumplimientos	0,22
6	Las actividades realizadas diariamente se corresponden con el proyecto educativo aprobado por la inspección fiscal	Nº de incumplimientos	0,11
7	El servicio cumple con las condiciones de higiene establecidas en la normativa vigente, respecto de la preparación y manipulación de alimentos para los niños, preparados por la Sociedad Concesionaria.	Nº de incumplimientos	0,33
8	Al interior de la sala cuna y jardín infantil se cumple con las condiciones de higiene establecidas en la normativa vigente.	Nº de incumplimientos	0,33
	Se mantienen condiciones de higiene y seguridad en todas las actividades para prevenir enfermedades y accidentes.	Nº de incumplimientos	0,44



32. Se adiciona el siguiente Anexo N°10:

ANEXO N°10: "ZONIFICACIÓN DE LOS HOSPITALES"

"Muy Crítica

- Pabellones y Recuperación.
- Sala de Parto o Pabellón de Parto.
- Unidad de Tratamiento Intermedio e Intensivo (UPC).
- Habitaciones de aislamiento.
- Unidad de Urgencia (incluye sus baños públicos).

Crítica

- Unidad de Medicina Transfusional.
- Unidad de Anatomía Patológica.
- Diálisis.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Imagenología.
- Laboratorios.
- Farmacias.
- Box de Procedimientos Médicos Invasivos.
- Salas y habitaciones de Hospitalización.
- Esterilización.
- Hospital de día médico quirúrgico.
- Baños de uso público.

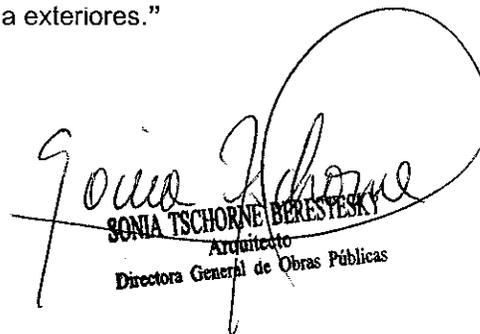
Menos Crítica

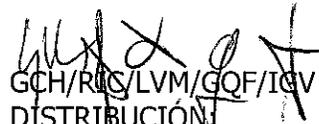
- Hospital de día psiquiátrico.
- Sala Cuna y Jardín Infantil.
- Áreas de Consulta Ambulatoria Externa.
- Servicios de Admisión.
- Casino de personal y Central de Alimentación.
- Oficina de información, reclamos y sugerencias (OIRS).
- Áreas Administrativas en general.

No Crítica

- Espacios exteriores.
- Estacionamientos.
- Zonas de acceso de carga y descarga.
- Locales externos.
- Infraestructura Vial exterior al edificio y sus anexos.
- Señalética externa.
- Papeleras y contenedores menores exteriores.
- Escaleras de emergencia exteriores."

Saluda atentamente,


SONIA TSCHORNE BERESTESKY
Arquitecta
Directora General de Obras Públicas


GCH/RUS/LVM/GQF/IGV
DISTRIBUCIÓN

- Grupo Interesado "SANTIAGO SALUD"
- Grupo Interesado "CONSORCIO ABENGOA CHILE – BEGAR –INABENSA"
- Grupo Interesado "ACCIONA CONCESIONES HOSPITALARIAS CHILE"
- Grupo Interesado "CONSORCIO SAN JOSÉ – TECNOCONTROL"
- Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos
- División Jurídica CCOP
- Archivo

N° Proceso: 2399 432 1

